



Resolución de Recursos Humanos

Nº 022 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 5052 de fecha 16 de enero de 2020, presentado por el trabajador don AGUEDO ROSENDO CAMINO ALE; y

CONSIDERANDO:

Que, el administrado, mediante el expediente de visto solicita licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre que en vida fue PEDRO CAMINO ARRATEGUI, ocurrido el 13 de enero de 2020 en su domicilio Calle 1ero de Mayo 505 Manuel Prado distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 110º inc. a) y el Art. 112º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, en consecuencia, conforme Acta de Defunción certifica fallecimiento de su señor padre que en vida fue PEDRO CAMINO ARRATEGUI en su domicilio Calle 1ero de Mayo 505 Manuel Prado distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, es procedente otorgar los cinco (05) días de licencia con goce de remuneraciones que se computaran a partir del día 14 de enero del 2020, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC de fecha 03 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR cinco (05) días de licencia con goce de remuneraciones a partir del día 14 de enero de 2020 a don AGUEDO ROSENDO CAMINO ALE, por el deceso de su señor padre que en vida fue PEDRO CAMINO ARRATEGUI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los 17 de febrero del 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Abog. José Faustino María Hanapipa
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
FEATHIPA